

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PADRE LAS CASAS

REGIÓN :

DE LA ARAUCANIA

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
38
Fecha de Aprobación
24.02.2015
ROL S.LI
3800-49

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 43/2015 de fecha 23-02-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 19,38 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en TRES CERROS CALLE/AVENIDA/PASAJE N° 1333 Lote N° ----- manzana ----- localidad o loteo VILLA MOSER sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RAMON ULLOA OBREQUE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
ALEJANDRO BURUCKER VALENZUELA	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : según artículo 17 LGUC



A

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE